



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	RICALDE DIAZ HILARIA
Título Habilitante:	17-TAM/C-FYR-A-049-06
Modalidad de Aprovechamiento:	Forestación y/o Reforestación
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / INAMBARÍ
POA 3	
Plan de Manejo Forestal:	POA 3
Res. de Aprobación del Plan:	1371-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan:	22/08/2013
Zafra:	2013-2014
Volumen del Plan(m3):	258.31
Consultor/Regente que suscribió el plan:	PEINADO MARTINEZ JORGE
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: Si

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Despues del aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 26/11/2014, Término: 26/11/2014

Nro Res. Inicio PAU: 116-2015-OSINFOR-DSCFFS

Nro Res. Término PAU: 445-2015-OSINFOR-DSCFFS

Nro Resolución TFFS: 021-2016-OSINFOR-TFFS

Multas Determinadas: 345.49U.I.T.

Dleg. 1100 ART. 13: , Dleg. 1100 ART. 13

RLFFS 27308 ART. 363: , k), e), l)

RLFFS 27308 ART. 295: , c)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Agotada la vía administrativa

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Cedrelinga catenaeformis</i> / Tornillo		80.51	0

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

2	<i>Schizolobium sp. Pashaco</i>		6.36	0
3	<i>NN Aleton</i>		35.37	0
4	<i>Couratari guianensis Misa</i>		62.64	0
5	<i>Erythroxylum catuaba Catuaba</i>		23.15	0
6	<i>NN Nogalillo</i>		3.31	0
7	<i>Protium sp. Copal</i>		27.7	0
8	<i>Ocotea jelskii Ishpinguillo</i>		19.27	0

Fecha de Ingreso al Observatorio:

Fecha y hora de Consulta: 13/02/2026 13:49:03

Inciso	Descripción
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso e)	El cambio de uso de la tierra no autorizado conforme a la legislación forestal.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso k)	La tala de árboles en estado de regeneración, los marcados para realizar estudios y como semilleros y aquellos que no reúnan los diámetros mínimos de corta, así como su transformación y comercialización.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso l)	El incumplimiento de las condiciones establecidas en las modalidades de aprovechamiento forestal.
RLFFS 27308 ART. 295 Inciso c)	Cambio de uso no autorizado de las tierras.
Dleg. 1100 ART. 13 Inciso Dleg. 1100 ART. 13	El Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR, implementará de manera inmediata acciones extraordinarias de fiscalización en las concesiones forestales, a fin de verificar que los titulares de las mismas no hayan incurrido en actividades de minería ilegal o la hayan promovido al asociarse con la misma o permitir su realización no autorizada dentro del área de su concesión. En caso de constatar que el titular incurrió en actividades de minería ilegal o la promovió, el OSINFOR declarará la caducidad de la concesión forestal correspondiente.

